



*Congreso de los Diputados*

**PROCEDIMIENTO ABIERTO PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE GESTIÓN INTEGRAL DEL CENTRO DE EDUCACIÓN INFANTIL EN EL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS**

**Prescripciones Técnicas**

INDICE

- I. OBJETO DEL CONTRATO Y ALCANCE
- II. DESARROLLO DEL SERVICIO
- III. PROPUESTA ESPECÍFICA DE GESTIÓN ORGANIZATIVA Y EDUCATIVA
- IV. CARACTERÍSTICAS DE LAS INSTALACIONES

**I. OBJETO DEL CONTRATO Y ALCANCE**

- 1.1. El objeto del contrato es la gestión integral del Centro de Educación Infantil ubicado en el Congreso de los Diputados.
- 1.2. Este Centro de Educación Infantil contará con aulas para niños de edades comprendidas entre 0 y 3 años, con la siguiente agrupación:
  - 2 grupos de niños/as de 0-1 años
  - 1 grupo de niños/as de 1-2 años
  - 1 grupo de niños/as de 2-3 años

La organización señalada anteriormente podrá modificarse cada curso de acuerdo con las necesidades de la planificación educativa.
- 1.3. El Centro de Educación Infantil permanecerá abierto todo el año, según el calendario laboral del Congreso de los Diputados, y funcionará habitualmente de lunes a viernes, de 8 a 21 horas, si bien este horario se prolongará cuando sea necesario para atender las reuniones del Pleno y otros órganos de la Cámara, o acontecimientos de carácter especial.
- 1.4. El Centro de Educación Infantil ofrecerá servicio de comedor. El contratista deberá contar con la posibilidad de organizar un servicio de catering o similar para atender dicho servicio, cumpliendo la normativa vigente y prestando especial cuidado a la alimentación de los niños y niñas. Este servicio será a cargo del contratista.



1.5. Se ofrecerá servicio de pediatría.

1.6. En los períodos no lectivos o en vacaciones se ofrecerá servicio de ludoteca para niños/as mayores de 3 años.

## **II. DESARROLLO DEL SERVICIO**

2.1. El contratista, en la ejecución del contrato, desarrollará las siguientes actuaciones:

- a) Dotar el Centro de Educación Infantil ubicado en las instalaciones del Congreso de los Diputados de todo el mobiliario y material que sea preciso.
- b) Mantener y obtener las autorizaciones pertinentes para el funcionamiento del Centro de Educación Infantil.
- c) Gestionar las actividades educativas y administrativas del Centro de Educación Infantil, de forma integral, asegurando la prestación más idónea del servicio, que incluye tanto un proyecto educativo como una atención personal a cada uno de los niños/as, disponiendo de todos los medios necesarios para la mejor atención de los niños/as, así como para el cumplimiento de la normativa vigente. Mostrará especial atención a cuidar, entretener y educar a los alumnos/as, respetando el proceso de aprendizaje.

A este respecto, se estará a lo dispuesto en el párrafo III de estas Prescripciones Técnicas.

- d) Proporcionar información periódica a los padres sobre la situación y evolución de sus hijos/as.
- e) La relación de alumnos/as matriculados en el Centro la proporcionará el Departamento de Acción Social de la Dirección de Recursos Humanos y Gobierno Interior del Congreso de los Diputados, de acuerdo con los criterios y baremo establecido.
- f) El Congreso de los Diputados nombrará una Comisión de Control del Centro de Educación Infantil, como órgano consultivo para el control de la prestación del servicio y de adjudicación de plazas y aplicación del baremo establecido cuando sea preciso, sin perjuicio de las facultades que en el mismo orden competan a otros organismos administrativos.



En el ejercicio de estas funciones, el personal del Congreso de los Diputados que tenga atribuida esta misión, estará facultado para entrar en todos y cada uno de los locales y dependencias del servicio y comprobar el funcionamiento, así como el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones y normativa vigente.

El servicio se inspeccionará cuantas veces se estime necesario.

- g) El contratista se obliga a tener en todo momento “Hojas de Reclamaciones” a disposición de los usuarios. De las reclamaciones que se presenten el contratista remitirá, en el mismo día o en el siguiente hábil, un ejemplar, con un informe, a la Comisión de Control del Centro de Educación Infantil.
- h) Tanto el contratista como el personal de él dependiente estarán obligados a cumplir todas las normas de control de prevención de riesgos laborales, así como de seguridad del Congreso de los Diputados, debiendo realizar los estudios de puntos críticos y presentar un plan de evacuación del Centro.
- i) Dos veces al año, en agosto (finalización del curso escolar) y en diciembre (finalización del ejercicio presupuestario) el contratista presentará la documentación siguiente al Departamento de Acción Social de la Dirección de Recursos Humanos y Gobierno Interior del Congreso de los Diputados:
  - Documentación referente a los niños y niñas matriculados en el centro
  - Documentación sobre el personal educativo del centro
  - Memoria de la gestión económica realizada durante el correspondiente período.
- j) Cumplir la normativa vigente en materia educativa, laboral, social y tributaria, y en especial, el cumplimiento de las obligaciones derivadas de la relación con el personal integrado en la gestión del servicio.
- k) En todo momento, el contratista deberá aportar el equipo de profesionales adecuados junto con el equipo humano necesario para el desarrollo de las tareas, y los medios técnicos, económicos y financieros suficientes para la consecución de los objetivos de la contratación del servicio.
- l) El contratista deberá comunicar al Congreso de los Diputados el personal propuesto para la ejecución del contrato y las condiciones de control que



aseguren la correcta prestación del servicio, con identificación de los mismos: datos personales, titulación de cada uno de ellos y función que van a desarrollar.

- m) La empresa adjudicataria no podrá sustituir el personal, útiles o medios de cualquier naturaleza adscritos a la prestación del servicio, salvo por causa justificada. En consecuencia, cualquier modificación que necesite realizar la empresa adjudicataria en este sentido deberá ponerla en conocimiento del Congreso de los Diputados, con antelación suficiente, acreditando, en todo caso, que el nuevo personal, los nuevos medios o recursos, reúnen las mismas condiciones de los inicialmente aportados y aceptados por la Cámara, de forma que se garantice la correcta prestación del servicio. En todo caso, el Congreso de los Diputados se reserva el derecho de exigir la sustitución del personal por mal comportamiento u otras causas justificadas.

### **III. PROPUESTA ESPECÍFICA DE GESTIÓN ORGANIZATIVA Y EDUCATIVA**

Las actuaciones indicadas en el párrafo anterior serán desarrolladas por un equipo compuesto por:

- 1 Director
- 4 Tutores de aula
- 2 Tutores de apoyo
- Personal de limpieza

En caso de que las necesidades de horario ampliado lo requieran, se incorporará el número de personas necesario para atender la demanda del mismo.

El personal del Centro estará formado conforme a lo establecido en el artículo 9 del Decreto 18/2008, de 6 de marzo, del Consejo de Gobierno, por el que se establecen los requisitos de titulación del personal educativo de los centros que imparten primer ciclo de Educación Infantil en el ámbito de la Comunidad de Madrid.

Los licitadores deberán especificar en su oferta el número de profesionales, con su perfil, y equipo de trabajadores que dedicarán a la prestación del servicio, así como los medios de toda índole con que cuenta para el mejor desarrollo de las tareas.



Se valorará la experiencia de la Plantilla Educativa, debiendo justificarse ésta mediante contratos acompañados de un informe de vida laboral, con experiencia laboral en Educación Infantil de un mínimo de dos cursos escolares. En caso de contratos inferiores al curso escolar se considerará equivalente la experiencia de 9 meses.

Asimismo, los licitadores deberán aportar una propuesta específica de gestión organizativa que desarrolle por lo menos los siguientes aspectos:

- Descripción de la trayectoria del colectivo, cooperativa o equipo que describa:
  - o La estructura organizativa que defina las competencias de cada uno de los órganos directamente responsables del Centro de Educación Infantil.
  - o Sus relaciones con la entidad gestora, así como los canales concretos de comunicación y los criterios de funcionamiento.
  
- Una propuesta de gestión educativa, que comprenderá:
  - o Las bases psicológicas, sociológicas y pedagógicas de la Educación Infantil.
  - o Los fundamentos jurídicos
  - o El proceso a seguir y los criterios para la elaboración del Proyecto educativo del centro, aportando:
    - Análisis significativo del contexto donde se ubica la Escuela y sus implicaciones educativas
    - Objetivos educativos para responder a esta realidad.
    - Organización interna del Centro.
    - Formas de participación de las familias.
    - Criterios para elaborar el reglamento de régimen interior.
    - Proyecto de formación permanente del equipo educativo.
    - Evaluación del proyecto y de la acción educativa
  
- Proyecto curricular:
  - o Adecuación de los objetivos a la realidad de la ubicación
  - o Secuencia y organización de contenidos
  - o Aplicación de principios metodológicos
  - o Criterios de evaluación y estrategias



#### **IV. CARACTERÍSTICAS DE LAS INSTALACIONES**

##### **4.1. Localización y dotación del Centro de Educación Infantil.**

El Centro de Educación Infantil está situado en el espacio a tal fin proporcionado por el Congreso de los Diputados, del cual se adjunta un plano (Anexo I). Cualquier modificación al respecto será decisión del Congreso de los Diputados.

El espacio consta del servicio básico de instalaciones (agua, luz, teléfono, aire acondicionado, calefacción, detección y extinción de incendios) que serán por cuenta del Congreso de los Diputados.

El contratista aportará todos los útiles y materiales de complemento necesarios, incluyendo mobiliario y el material pedagógico necesario, etc., adaptado a la normativa vigente en la materia.

Cualquier elemento que sea necesario para el amueblamiento deberá ir en consonancia con el diseño, material y acabado del conjunto del edificio y habrá de contar para tal fin con la autorización expresa del Congreso de los Diputados.

En resumen, el contratista deberá realizar todos los acondicionamientos y amueblamientos necesarios para poder prestar el servicio objeto del contrato.

##### **4.2. Estado de las instalaciones**

Todas las operaciones de limpieza de los locales, instalaciones, aparatos, etc., asignados al servicio objeto del presente contrato, se realizarán por parte y a cargo del contratista, quien se compromete a mantenerlos en perfecto estado.